

RESOLUCIÓN NÚMERO 0082 DE 09 FEBRERO 2026

"Por la cual se aceptan cinco (5) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "(...) Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)".

Que, asimismo, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que en el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio Nro. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", modificado por el Decreto 490 de 2023, con el objetivo de facilitar la adquisición de una solución de vivienda de interés social ubicada en suelo rural o urbano para aquellas familias que cuenten con una clasificación de Sisbén IV entre A1 y D20 y cumplan con los demás requisitos del programa, a través de un subsidio familiar de vivienda.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda expidió las Resoluciones nro. 1029 de 2023; 0872 de 2024; 0107 y 0929 de 2025, mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya".

Que los hogares encabezados por las siguientes personas se incluyeron como beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en las resoluciones precitadas:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1239930	1029	29/09/2023	1061797167	FRANCIA JIMENA	CRUZ CRUZ	\$ 23.200.000	2025ERO162553	11/11/2025
2	1561672	0872	01/11/2024	1114731424	KAROL VIVIANA	CABRERA MUÑOZ	\$ 26.000.000	2025ERO164487	14/11/2025
				1144049462	MICHAEL STEVEN	TREJOS TORO			
3	1498172	0107	09/04/2025	1140888586	LINA MARÍA	JIMENEZ CABARCAS	\$ 42.705.000	2025ERO163263-2025ERO163277	13/11/2025
4	1502502	0107	09/04/2025	1042449453	TANIA ANDREA	CERVANTES DONADO	\$ 42.705.000	2025ERO168985	26/11/2025
5	1521688	0929	12/11/2025	1048323251	DOMINGO ANDRES	MALDONADO CARVAJALINO	\$ 42.705.000	2025ERO167364	24/11/2025

Resolución No. 0082 del 09 FEBRERO 2026

"Por la cual se aceptan cinco (5) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece: *"Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."*

Que la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda recibió comunicaciones escritas por parte de los hogares en mención, mediante las cuales presentaron renuncia de manera voluntaria al subsidio familiar de vivienda asignado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", por cuanto no harán uso de este:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1239930	1029	29/09/2023	1061797167	FRANCIA JIMENA	CRUZ CRUZ	\$ 23.200.000	2025ER0162553	11/11/2025
2	1561672	0872	01/11/2024	1114731424	KAROL VIVIANA	CABRERA MUÑOZ	\$ 26.000.000	2025ER0164487	14/11/2025
				1144049462	MICHAEL STEVEN	TREJOS TORO			
3	1498172	0107	09/04/2025	1140888586	LINA MARÍA	JIMENEZ CABARCAS	\$ 42.705.000	2025ER0163263-2025ER0163277	13/11/2025
4	1502502	0107	09/04/2025	1042449453	TANIA ANDREA	CERVANTES DONADO	\$ 42.705.000	2025ER0168985	26/11/2025
5	1521688	0929	12/11/2025	1048323251	DOMINGO ANDRES	MALDONADO CARVAJALINO	\$ 42.705.000	2025ER0167364	24/11/2025

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar las renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social "Mi Casa Ya", presentadas por los hogares que se indican a continuación, al verificararse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

Nro.	ID Hogar	Nro. Resolución	Fecha de Resolución	Cédula	Nombre	Apellido	Valor SFV	Radicado de renuncia	Fecha de radicado
1	1239930	1029	29/09/2023	1061797167	FRANCIA JIMENA	CRUZ CRUZ	\$ 23.200.000	2025ER0162553	11/11/2025
2	1561672	0872	01/11/2024	1114731424	KAROL VIVIANA	CABRERA MUÑOZ	\$ 26.000.000	2025ER0164487	14/11/2025
				1144049462	MICHAEL STEVEN	TREJOS TORO			
3	1498172	0107	09/04/2025	1140888586	LINA MARÍA	JIMENEZ CABARCAS	\$ 42.705.000	2025ER0163263-2025ER0163277	13/11/2025
4	1502502	0107	09/04/2025	1042449453	TANIA ANDREA	CERVANTES DONADO	\$ 42.705.000	2025ER0168985	26/11/2025
5	1521688	0929	12/11/2025	1048323251	DOMINGO ANDRES	MALDONADO CARVAJALINO	\$ 42.705.000	2025ER0167364	24/11/2025

Artículo 2. Modificar parcialmente las Resoluciones nro. 1029 de 2023; 0872 de 2024; 0107 y 0929 de 2025, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución.

Resolución No. 0082 del 09 FEBRERO 2026

"Por la cual se aceptan cinco (5) renuncias al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya"

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de las Resoluciones nro. 1029 de 2023; 0872 de 2024; 0107 y 0929 de 2025, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí resuelto.

Artículo 4. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 5. Actualizar la base de datos del subsidio familiar de vivienda, en el sentido de modificar el estado de los hogares citados en el artículo 1 de esta resolución, variándose de "Asignados" a "Renuncias al subsidio".

Artículo 6. Comunicar esta decisión a los hogares citados en el artículo 1 y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - "Mi Casa Ya", constituido según el Contrato de fiducia mercantil de administración y pagos nro. 421 de 2015, suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., 09 FEBRERO 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO Firmado
AVILA digitalmente por
ANDERSO GALEANO AVILA
N ARTURO ANDERSON
ARTURO ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Andrea Peña A. 
Contratista
Contrato nro. 767 - 2025
Subdirección SFV

Revisó:

Tatiana Castillo 
Contratista
Contrato nro. 485 - 2025
Subdirección SFV

Aprobó:

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
DIVIS

María Fernanda Merlano 
Contratista
Contrato nro. 233 - 2025
Subdirección SFV

Juliana Toro Cadavid 
Subdirectora
Subdirección SFV

Janneth Riaño 
Contratista
Contrato PA MCY